



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 24 NOV 2022

EXP. DIVISORIO RAD. **20210020400**

La apoderada actora aportó los documentos que acreditan del envío del aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso con el fin de vincular al demandado **Álvaro Hernán Quiroga**.

La revisión de los archivos aportados permite establecer que el 16 de junio de 2022 se remitió el aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, el cual según consta en el certificado de envío No. 700077635652 expedido por la empresa Inter Rapidísimo, fue efectivamente entregado el 17 de junio siguiente, sin embargo, el demandado guardó silencio.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

1. Tener por notificado al demandado **Álvaro Hernán Quiroga** el **17 de junio de 2022** del auto que admitió la demanda, según aviso recibido en dicha fecha conforme a lo previsto en el artículo 292 del Código General del Proceso, quien dentro de la oportunidad legal para oponerse guardó silencio.
2. Agréguese al expediente las constancias de notificación corroboradas por la empresa postal que arrojó positivas la entrega de las misivas enviadas.
3. En firme el presente auto, ingrese al despacho para proveer de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>98</u> hoy  ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario
--

25 NOV 2022